



**LEY 27/2007
LENGUAS DE SIGNOS ESPAÑOLAS
Y APOYOS A LA COMUNICACIÓN ORAL**

DISPOSICIONES

Presentación Ley LS/CO
(C.Jáudenes, Pamplona abr08
actualizado sobre mar08)



LEY 27/2007
LENGUAS DE SIGNOS ESPAÑOLAS
Y APOYOS A LA COMUNICACIÓN ORAL

DISPOSICIONES

Disposición adicional 1ª
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA LEY

Disposición adicional 2ª
GARANTÍAS DE DOTACIÓN ESTRUCTURAL

Los poderes públicos promoverán los **recursos humanos, técnicos y económicos** necesarios para cubrir las medidas de acción positiva objeto de esta Ley.



LEY 27/2007
LENGUAS DE SIGNOS ESPAÑOLAS
Y APOYOS A LA COMUNICACIÓN ORAL

DISPOSICIONES

Disposición adicional 3ª
GARANTÍAS JURÍDICAS

Se estará a lo dispuesto en el Capítulo III, Sección 2.ª, de la **Ley 51/2003**, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, en relación con el **arbitraje** y la **tutela judicial**.



LEY 27/2007
LENGUAS DE SIGNOS ESPAÑOLAS
Y APOYOS A LA COMUNICACIÓN ORAL

DISPOSICIONES

Disposición adicional 4ª

RÉGIMEN TRANSITORIO

SITUACIÓN DE LOS INTÉRPRETES Y PROFESIONALES DE LAS LSE

El Gobierno de la Nación, a propuesta de las administraciones competentes, de acuerdo con la legislación vigente en la materia, **ANALIZARÁ la situación de los intérpretes y profesionales de las lenguas de signos españolas que han adquirido su formación a través de enseñanzas no regladas, con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, en orden a su regulación administrativa.**



LEY 27/2007
LENGUAS DE SIGNOS ESPAÑOLAS
Y APOYOS A LA COMUNICACIÓN ORAL

DISPOSICIONES

Disposición adicional 5ª

PROFESIONALES DE LAS LENGUAS DE SIGNOS

Después de la entrada en vigor de la presente Ley el Gobierno **ELABORARÁ UN ESTUDIO** sobre los **profesionales de las lenguas de signos y las titulaciones necesarias** para su desempeño.



LEY 27/2007
LENGUAS DE SIGNOS ESPAÑOLAS
Y APOYOS A LA COMUNICACIÓN ORAL

DISPOSICIONES

Disposición adicional 6ª
ATENCIÓN A LA SORDOCEGUERA

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales realizará un estudio en el que se determine el número de personas con sordoceguera, sus condiciones de vida y su ubicación geográfica, a efectos de determinar los centros de referencia que se deberán crear, así como el **establecimiento de recursos** más acordes con las especiales necesidades de este colectivo.



LEY 27/2007
LENGUAS DE SIGNOS ESPAÑOLAS
Y APOYOS A LA COMUNICACIÓN ORAL

DISPOSICIONES

Disposición adicional 7ª
AYUDAS TÉCNICAS A LA AUDICIÓN

Los poderes públicos, en el ámbito de sus competencias, aportarán financiación para la adquisición de apoyos técnicos para personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.



**LEY 27/2007
LENGUAS DE SIGNOS ESPAÑOLAS
Y APOYOS A LA COMUNICACIÓN ORAL**

DISPOSICIONES

**Disposición derogatoria única
DEROGACIÓN NORMATIVA**

**Disposición final 1ª
CARÁCTER BÁSICO DE LA LEY**

**Disposición final 2ª
SUPLETORIEDAD DE LA LEY 51/2003**



LEY 27/2007
LENGUAS DE SIGNOS ESPAÑOLAS
Y APOYOS A LA COMUNICACIÓN ORAL

DISPOSICIONES

Disposición final 3ª

FINANCIACIÓN

Presupuestos asignados para el cumplimiento de las competencias del **MTAS** en materia de discapacidad.

Cooperación con los Ministerios competentes por la materia y con las distintas Administraciones Públicas competentes.

En particular, la Administración General del Estado coadyuvará a financiar el fomento, la investigación y la difusión del uso de la **lengua de signos catalana**.



LEY 27/2007
LENGUAS DE SIGNOS ESPAÑOLAS
Y APOYOS A LA COMUNICACIÓN ORAL

DISPOSICIONES

Disposición final 4ª
FACULTADES DE EJECUCIÓN Y DESARROLLO

El Gobierno, en el ámbito de sus competencias y previa consulta a las conferencias sectoriales correspondientes y al Consejo Nacional de la Discapacidad, queda autorizado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de esta Ley. Asimismo, el Gobierno elaborará, específicamente, **un reglamento que desarrolle la utilización de la lengua de signos española, así como los apoyos para cualquier tipo de ayuda técnica que contribuya a la eliminación de las barreras de comunicación** para la integración social de las personas sordas con discapacidad auditiva o sordociegas.

Presentación Ley LS/CO
(C.Jáudenes, Pamplona abr08
actualizado sobre mar08)



LEY 27/2007
LENGUAS DE SIGNOS ESPAÑOLAS
Y APOYOS A LA COMUNICACIÓN ORAL

DISPOSICIONES

Disposición final 5ª APLICACIÓN DE LA LEY

Aplicación gradual: Las normas establecidas en los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22 y 23 se aplicarán de acuerdo con los **plazos y calendarios** previstos en las disposiciones finales quinta, sexta, séptima, octava y novena sobre condiciones de accesibilidad y no discriminación **de la Ley 51/2003**

Disposición final 6ª ENTRADA EN VIGOR

Presentación Ley LS/CO
(C.Jáudenes, Pamplona abr08
actualizado sobre mar08)